



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Alcalde:

Santiago Ruiz García

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2019.**

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano  
Ana Belén Carrillo Pastor  
Manuel A. Belvis Pizarro  
María Ángeles Tirado Tirado  
Juan Ignacio Romero Romero  
Isabel M<sup>a</sup> Mena Fernández  
María Jesús Regalón Ranchal  
Rafaela de la Fuente Ruiz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario Acctal., de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa la oportuna convocatoria al efecto.

Secretario Acctal.:

Rafael Romero Misas  
-----

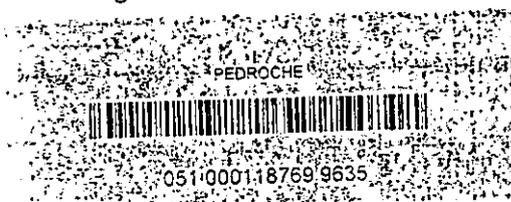
**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 21.06.2019 Y 23.06.2019 (ROF GEZ 1512-1513-1518).**- A continuación,

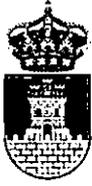
una vez declarada pública y abierta la sesión, por la Presidencia se somete a la consideración de los presentes la propuesta de aprobación de las actas a que se refiere el epígrafe y que se distribuyeron a los mismos junto a la convocatoria del Pleno y no teniendo por formulada por parte de los presentes observación de clase, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes, ACUERDA:

Único.- APROBAR las actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas con fechas de 21.06.2019 y 23.06.2019; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

**2º.- INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE ENGORDE DE POLLOS GRANJA DE DISFRUTE DE LA NATURALEZA: PROPUESTA DE APROBACIÓN, EN SU CASO, PROYECTO DE ACTUACIÓN Y DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL EN ORDEN A SU IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, PARAJE "REVENTONES", POLÍGONO 9, PARCELA 141, A INSTANCIA DE EMILIO ROMERO OBEJO (COS – GEX 842-18).** A la vista del oportuno expediente, de cuyo contenido se destaca por la Presidencia el informe favorable emitido con fecha de 31 de mayo pasado por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y una vez concretados los términos de la propuesta, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus nueve (9) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, de carácter rural, promovido por D. Emilio Romero Obejo, para la "Proyecto de actuación explotación engorde de pollos" a efectuar en paraje "Reventones (9-141)" del Catastro Rústico Inmobiliario de este término municipal, con Referencia Catastral 14051A009001410000RO, habida cuenta que se encuentran suficientemente acreditados a través del mismo los extremos a que se refiere el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), con los siguientes condicionamientos:





## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

1.- El cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad promotora de la actividad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42.5.D) de la L.O.U.A., que, al menos, estarán constituidas por:

a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

b) La obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial a las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

c) El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal

Segundo.- VALORAR positivamente la utilidad pública y el interés social de la actividad que se pretende implantar.

Tercero.- CONCEDER, en virtud de lo previsto en el artículo 43 de las Normas Subsidiarias Provinciales, la exención en el cumplimiento de las condiciones de la distancia a otras edificaciones y linderos, al tratarse de una parcela histórica y que no se prevé la posibilidad de formación de núcleo de población en el lugar.

Cuarto.- REQUERIR el pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable prevista en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y la constitución de una garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión que requiera cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Quinto.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a la persona promotora y a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, como parte interesada, a los efectos, oportunos.

Sexto.- PUBLICAR los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 43.1.f) de la L.O.U.A."

**3º.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO: MODIFICACIÓN PARCIAL, EN SU CASO Y SI PROCEDE (HAC GEX XXX).** A continuación, por la Presidencia somete a la consideración de los presentes la propuesta de modificación parcial de la Ordenanza reguladora de la tasa a que se refiere el epígrafe, al objeto de tipificar de forma más concreta e inequívoca el hecho imponible y algunas de las normas de aplicación cuya inconcreción se ha advertido, tras su aprobación y entrada en vigor.

Tras lo cual, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus nueve (9) miembros, que suponen la mayoría absoluta de los que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- APROBAR INICIALMENTE la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales en el Entorno Doméstico y Urbano, aprobada mediante acuerdo plenario de 25 de octubre de 2007, en los términos en que, a continuación, se reseñan.



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Segundo.- SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA DE LOS INTERESADOS el anterior acuerdo, en unión de su expediente, por plazo de treinta (30) días hábiles, a efectos de la presentación de sugerencias y reclamaciones contra los mismos; significando que; si al término de dicho período, no se hubieren presentado aquéllas, se considerarán definitivamente aprobados, quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde para su publicación y ejecución.

-----

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO

Se modifica el artículo 2º, quedando con el siguiente tenor literal:

#### Artículo 2º.- Hecho imponible. Tipos de utilizaciones y aprovechamientos.

Constituirán el hecho imponible de la Tasa las utilizaciones privativas y los aprovechamientos especiales del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común que, a continuación, se relacionan:

- a) Mesas, sillas y veladores.
- b) Industrias callejeras y ambulantes.
- c) Casetas de feria, espectáculos y atracciones.
- d) Vallas, andamios, grúas, materiales de construcción, escombros y análogos.
- e) Entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras.
- f) Los constituidos a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros

----- oOo -----

Se añaden dos nuevos apartados al artículo y dos modificaciones, quedando definitivamente con el siguiente tenor literal:

#### Artículo 7º.- Normas de aplicación de las Tarifas.

b) Específicas:

1.- Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas:

1.- Quedarán excluidas de esta Tasa en todo caso las instalaciones de propiedad municipal.

2.- Cuando razones de interés general así lo aconsejen, se podrá limitar o reducir la ocupación sin derecho a reducción.

3.- Los autorizados deberán mantener permanentemente limpia la zona ocupada por la terraza y las zonas adyacentes en cuanto resulten afectadas por el uso de la terraza, debiendo, en especial, proceder a su limpieza completa tras cada jornada de utilización.

4.- La terraza deberá dejar libre las aceras para asegurar el libre tránsito de peatones o, en su defecto, al menos 1 metro entre las sillas y mesas y la fachada del edificio.

2.- Entrada de vehículos y carruajes a través de las aceras.

1.- La entrada de vehículos o cochera se entenderá como todo hueco en la



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

fachada susceptible de permitir la entrada de vehículos y carruajes a través de la misma, con un vano igual o superior a 2,00 metros lineales, independientemente de que el acerado esté o no diferenciado del resto de la calzada.

2.- Sólo estarán sujetos a la tasa los inmuebles situados dentro de la zona de casco urbano tipificada en el Plan General de Ordenación Urbana de Pedroche como casco antiguo o ensanche.

**4º.- MOCIÓN DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE PEDROCHE, EN APOYO A LA CAZA Y AL SILVESTRISMO EN ANDALUCÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE.** Seguidamente la Presidencia somete a la consideración de los presentes la propuesta de apoyo a la moción presentada por la Sociedad de Cazadores de Pedroche, a saber:

*"La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.*

*Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.*

*En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores <invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.*

*En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominada Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.*

*Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura ó ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica ó la Peste Porcina Africana.*

*Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador*



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

*se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo ó en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.*

*Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentra en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la cazas, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.*

*Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.*

*Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.*

*A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.*

*Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.*

*Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.*

*Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.*



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

*Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se solicita que por ese Pleno al que me dirijo se apruebe una moción/declaración consistente en el dictado de una declaración institucional con el contenido siguiente:*

*1.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.*

*2. El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.*

*3. Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.*

En base a lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, mediante votación ordinaria, por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes, APROBÓ la moción en los términos en que se encuentra transcrita.

**- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-** A continuación, a propuesta razonada de la Presidencia y previa declaración de urgencia adoptada respecto de su inclusión en el Orden del día al amparo de lo dispuesto por el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes, de los nueve que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA: INCLUIR Y TRATAR en la presente sesión los siguientes asuntos:

**5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL APOYO MANIFIESTO DEL ORGULLO LGTBI 2019 APROBACIÓN, SI PROCEDE.** Dada cuenta de la propuesta referenciada en el epígrafe de este punto, a saber:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Ciento cuarenta años de historia, de lucha del Psoe contra la desigualdad y en busca de una sociedad igualitaria. Cincuenta años de Stonewall. Cuarenta y dos años desde que las personas LGTBI salieron por primera vez a manifestarse por una igualdad real y legal. Treinta años de la derogación de la ley sobre peligrosidad y rehabilitación social. Catorce años de la aprobación de la ley del matrimonio entre personas del mismo sexo. Memoria histórica de una lucha colectiva.*

*Toda esta lucha forma parte de la cultura y de la identidad no sólo de la comunidad LGBTI, sino de toda una sociedad que gritaba y empujaba hacia una sociedad libre y democrática. Como colectivo, no tenemos la opción de no tener una memoria; otra cosa es el contenido y*



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

*la propia construcción de esa memoria, que si está, al menos parcialmente, en nuestras manos. Qué queremos recordad, por qué y para qué son preguntas básicas para plantear cualquier política de memoria.*

*La memoria tiene una clara dimensión política que no partidista. Bebe del pasado para construir el presente y el futuro.*

*La realidad es que las personas mayores LGTBI aún no se siente visibles ante la sociedad. Esto se debe, entre otras cosas, a que muchas personas mayores LGTBI mantienen vivo el temor al rechazo sufrido durante la dictadura e intentan no relacionarse en público con otras personas homosexuales.*

*La diversidad sexual en la vejez ha aparecido hace bien poco en los estudios sociológicos y han sido las propias personas mayores lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales quienes han impulsado y traído a la arena institucional, académica y de atención pública, la atención acerca de la necesidad de reconocimiento en los servicios públicos sobre sus especificidades.*

*Por ello manifestamos:*

- Las personas independientemente de su edad, orientación sexual o identidad de género deben tener garantizados sus derechos a tener una vida plena e independiente y la sociedad debe tener la oportunidad de beneficiarse de las aportaciones de las y los más mayores. Para ello, debe combatirse cualquier tipo de discriminación debida a la edad, orientación sexual o identidad de género y consolidar unos servicios públicos que favorezcan el mantenimiento de la salud y el bienestar físicos, mental y emocional. Las instituciones deben velar por todas las personas mayores y establecer políticas que compensen las especiales situaciones en la que se encuentre algunos colectivos como las personas mayores LGTBI.*
- Condenamos cualquier tipo de Delito de Odio que tenga su origen en la orientación sexual o identidad sexual.*
- Apoyaremos a las personas LGTBI para que avancen en la plena visibilidad en el ámbito de la política, la ciencia, la docencia, la empresa, el deporte, a fin de que en cada espacio social se visualice la realidad y se pueda dotar de referentes a las y los jóvenes LGTBI.*
- Ratificamos la necesidad de invertir en políticas a favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, sensibilización, formación y concienciación que hagan de nuestras ciudades espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.*
- Nos comprometemos a que la legislatura que acaba de comenzar sea decisiva para el impulso de las leyes destinadas a garantizar la igualdad real y efectiva entre todas las personas con independencia de su orientación sexual o identidad de género y el libre desarrollo de su personalidad"*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:*



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

### ACUERDO

*Único.- El Ayuntamiento de Pedroche se adhiere y muestra su apoyo al texto íntegro de manifiesto del Orgullo LGTBI 2019 con su emblemática "Mayores sin armarios: ¡Historia, lucha y memoria!".*

En base a lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, mediante votación ordinaria, por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes, APROBÓ la moción en los términos en que se encuentra transcrita.

**6º.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE (ROF).**- A continuación, por la Presidencia se da cuenta de los problemas advertidos con el hecho de programar las sesiones de Junta de Gobierno la primera semana del mes, por ello somete a la consideración de los reunidos, modificar el régimen de sesiones.

Tras lo cual, el Pleno, por unanimidad de sus nueve (9) miembros presentes, ACUERDA:

Único.- MODIFICAR el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno se llevará a cabo en las condiciones horarias y demás que, a continuación, se expresan:

a) Se celebrará sesión ordinaria con carácter o periodicidad quincenal y coincidiendo con la segunda y cuarta semana de cada mes, a las veinte horas y treinta minutos (20:30), en el conocido como horario de invierno, y a las veintiuna horas y treinta minutos (21:30) horas, en el conocido como de verano del día que, previamente, se determine.

b) Excepcionalmente, por razones de interés general debidamente justificadas, el Alcalde podrá modificar puntualmente la celebración de una determinada sesión ordinaria; respetando, por lo demás, la antelación mínima de veinticuatro horas con que debe ser convocada y sin perjuicio del mantenimiento de su carácter ordinario.

c) Cualquier modificación del régimen de sesiones establecido requerirá nueva resolución de la Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS (ROF).**- En el referido turno y previa la oportuna petición y concesión de la palabra por la Presidencia, el Sr. **Romero Romero** traslada el malestar de la familia de Francisca Arévalo Manosalbas, vecina de esta localidad que sufre un grado avanzado de alzheimer, por los múltiples impedimentos con que se encuentra para salir de su casa y desplazarse al hospital, motivados por la propia configuración y trazado de la calle.

El Sr. **Ruiz García** contesta diciendo que este asunto ya se ha tratado con la familia desde hace tiempo, pero que tiene difícil solución por cuanto los técnicos que han estudiado el caso consideran que la creación de rampas que pudieran favorecer el desplazamiento de la enferma tendrían una inclinación superior a la permitida por la normativa. Dice que se ha estudiado la posibilidad de hacer un recorrido en zig-zag, pero este tendría numerosos tramos, afectaría a toda la calle e incluso al acerado de la calle contigua. Manifiesta, también, que ha puesto a disposición de la familia la silla salvaescaleras que tiene este Ayuntamiento por si



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

fuese de utilidad.

En cuanto a esta última observación, el **Sr. de la Fuente Serrano** duda de que este mecanismo pueda o deba instalarse a la intemperie y advierte, también, de los peligros de vandalismo.

Por su parte, el **Sr. Belvis Pizarro**, considera que esta familia podría buscar soluciones más prácticas, y de hecho debían haberlo hecho ya, como es la de instalar un montacargas en la puerta trasera del edificio, evitando así los inconvenientes que presenta la salida por la puerta principal. Le contesta el **Sr. Romero Romero**, diciendo que no será tan fácil esta medida cuando la familia, a la vista de los problemas que están teniendo, no la han puesto en marcha.

Siguiendo con lo anterior, el **Sr. Presidente** expresa que se están tomando las medidas oportunas, aun considerando que es un asunto particular que afecta solamente a un vecino de la calle, y que se tiene previsto buscar un nuevo técnico para estudiar el caso y buscar la mejor solución posible.

Finalmente, el **Sr. Romero Romero** insiste en que es inminente por parte del Ayuntamiento dar a este asunto una pronta solución sin más demora de tiempo.

En otro orden de cosas, el **Sr. Romero Romero** pregunta por la situación de los monitores de natación de la piscina municipal y, en particular, quién les da de alta o quién está obligado a hacerlo y quién es responsable en caso contrario.

Se promueve debate en este sentido, en el cual el **Sr. Ruiz García** contesta diciendo que hay que distinguir entre los socorristas y los monitores de natación. En cuanto a los primeros el Ayuntamiento se encarga de su contratación y alta en la Seguridad Social, siendo, por tanto, responsables subsidiarios de sus actuaciones. En cuanto a los segundos, es obligación de los arrendatarios del bar de la piscina la asunción de tareas de riego, la limpieza de los vasos y la contratación de monitores para la organización y realización de cursos de natación, según está estipulado en el pliego de condiciones y en su contrato.

Al hilo de lo anterior, la **Sra. De la Fuente Ruiz** pregunta si no debería hacerse cargo el Ayuntamiento de estas actividades, especialmente, de la contratación de los monitores de natación por la responsabilidad que deben tener en actividades relacionadas con los más pequeños.

Contesta el **Sr. Ruiz García** diciendo que el funcionamiento de la piscina es más favorable llevando a cabo una explotación integral de la misma, por los problemas que plantea hoy día la selección de taquilleros, monitores y otro personal mediante procesos selectivos en los que no pudieran ser seleccionados los más idóneos, aparte de los problemas que planteaba el cobro de las entradas y el malestar generado por estas circunstancias a través de numerosas quejas.

El **Sr. Romero Romero** insiste en que no debiera incluirse en los pliegos de condiciones las mejoras relativas a la organización de cursos de natación por entender que son actividades de suma responsabilidad que debería asumir directamente el Ayuntamiento.

Finalizando con este asunto insta a que conste en acta que por parte de su Partido Político no han dudado en ningún momento, ni han puesto en entredicho la profesionalidad de los monitores deportivos, independientemente de las dudas que les ofrece su contratación



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

y la gestión de su actividad.

A continuación, y en otro orden de cosas, se interesa por las instalaciones de la piscina municipal. En primer lugar, pregunta al Sr. Alcalde si se tiene proyectado cambiar el borde de la piscina y si es así qué previsiones se tienen para su ejecución, a lo que este responde que son unas instalaciones antiguas con bastantes deficiencias en las que, paulatinamente se le están haciendo reformas como la de los vestuarios, ya finalizados, y a la espera que se aborde la de los vasos previamente valorada por los técnicos.

En segundo lugar, advierte que las condiciones del botiquín a resultas de las quejas que le han manifestado, dejan mucho que desear en cuanto a su higiene se refiere. En este sentido el Sr. **Belvis Pizarro** manifiesta que la piscina recibe todos los años la visita de la inspectora de sanidad y que ésta nunca ha emitido un informe desfavorable al respecto, siendo secundado en estos mismos términos por el Sr. de la Fuente Serrano.

Seguidamente, el Sr. **Romero Romero** previene del estado de deterioro de algunos columpios del parque municipal por actos de vandalismo y pregunta si se van a reparar y si se están tomando medidas contra estos actos vandálicos.

Se produce, de nuevo un intenso debate, en el que el Sr. **Ruiz García**, expresa que para tomar medidas contra los infractores es requisito previo saber quiénes son y que si no hay una denuncia previa es difícil actuar.

Por su parte, el Sr. **Romero** transmite la sensación que tiene el ciudadano medio de indefensión, de que todo vale y de que Ayuntamiento se despreocupa de la seguridad ciudadana.

Al hilo de lo anterior, la Sra. de la Fuente Ruiz propone la instalación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares más propicios para estos actos vandálicos.

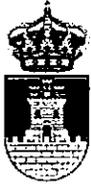
Por último, el Sr. **García Ruiz**, ante la incertidumbre que se plantea por la falta de policías locales en Pedroche, informa de las gestiones de colaboración que se están llevando a cabo con la Policía Local de Pozoblanco para que presten servicio en esta localidad en las condiciones que se estimen oportunas.

De nuevo, el Sr. **Romero Romero**, censura las deficiencias de las pistas polideportivas y del pabellón deportivo, al menos en lo que se refiere a su pavimento por considerar que supone un peligro físico practicar deporte en estas circunstancias, sin olvidar otros de la propia estructura del edificio, como son las goteras o el abandono de las dependencias.

El Sr. de la Fuente Serrano, imputa la causa de estas deficiencias a la propia construcción de los edificios, hecho que es reprobado por la Sra. **Mena Fernández**.

Por su parte el Sr. **Romero Romero** exige un mayor control en la utilización de las instalaciones mediante vigilantes o personas encargadas para ello, considerando que estar pidiendo las llaves de los recintos a particulares no es precisamente la mejor gestión.

El Sr. **Ruiz García**, al hilo de lo anterior, significa que muchos de los edificios municipales, entre ellos las instalaciones deportivas, que se construyeron hace años, se van degradando con el tiempo y necesitan unas reformas y mejoras continuas. Pone como ejemplo el caso del pabellón polideportivo, que ha necesitado de nuevas inversiones para corregir el problema de insonorización. No quiere dejar pasar por alto la falta de responsabilidad de los



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

usuarios de dichas instalaciones, por el mal uso que, algunos de ellos, hacen de las mismas y que contribuyen a su deterioro.

El **Sr. Romero Romero**, siguiendo en este bloque de preguntas sobre mantenimiento y gestión de las instalaciones deportivas, aborda la situación del gimnasio municipal, trasladando las quejas de los usuarios por la falta de aparatos y de limpieza del edificio; a lo que responde el **Sr. De la Fuente Serrano** significando estas como infundadas por considerar es un edificio nuevo con un variado número de aparatos.

En otro orden de asuntos, la **Sra. Regalón Ranchal** se interesa por el tiempo que dedica la Mancomunidad de Caminos para el arreglo de los mismos. Contesta el **Sr. Presidente**, diciendo que la Mancomunidad tiene unos días fijados que pueden oscilar entre 12 o 13 días, si bien, coincidiendo con la organización del último rallye, han debido prestar prioridad a aquellos caminos por donde ha transcurrido el recorrido, como es el caso de la Cendrera que se ha tenido que arreglar varias veces.

En este sentido, la **Sra. Regalón Ranchal**, muestra su malestar por considerar que no es tiempo suficiente para llevar a cabo la conservación y mejora de todos los caminos, así como que se dé prioridad a aquellos por donde pasa el rallye en detrimento de otros, y, por último, pregunta si el Ayuntamiento puede costear su propia maquinaria.

A esta última cuestión, contesta el **Sr. García Ruiz** diciendo que se necesitaría mucha infraestructura como maquinaria y personal, significando que, gracias a la financiación de organismos públicos con sus respectivos programas, se pueden conservar y mantener parte de la red de caminos del municipio.

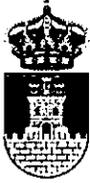
A continuación, el **Sr. Romero Romero** se interesa por la situación actual de la Casa de la Juventud y si se podría llevar a cabo una gestión privada de la misma para tener abierto el edificio de forma permanente. El **Sr. Presidente**, considera que no sería rentable esta gestión y que para ello habría de hacerse cargo de varios edificios o instalaciones; consideración que es ratificada por la **Sra. Tirado Tirado**.

Por otra parte, el **Sr. Romero Romero**, a la vista de la peligrosidad que supone la cantidad de pozos sin brocal que hay en término insta a que se publique un bando obligando a su cerramiento dentro de un determinado plazo, a lo que responde el **Sr. Ruiz García**, diciendo que no es competencia del Ayuntamiento.

En este mismo sentido se pronuncia la **Sra. Mena Fernández**, pero haciendo mención a los pozos concejiles. Nuevamente, contesta el **Sr. Presidente** haciendo constar que todos los pozos concejiles tienen brocal suficiente y escasa profundidad para que supongan un riesgo para los ciudadanos.

Acto seguido, el **Sr. Romero Romero** pregunta por el importe destinado en presupuesto al mantenimiento de la Dehesa Boyal del Bramadero, dato que por mí, el Secretario-Interventor, o quien en su momento ocupe el cargo, le será facilitado en el próximo pleno que se convoque.

Terminando su turno de intervención, pone en consideración de los presentes si la ubicación de la pista ecuestre es la más idónea, teniendo en cuenta la cantidad de caballos que transitan, en ocasiones, por el parque municipal y por la cercanía al bar-restaurante anexo al mismo, habida cuenta de la presencia de niños y, especialmente, de escolares.



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Responde el Sr. Presidente que esta ubicación se estimó con el consentimiento de los interesados; que, asimismo, debe hacerse en terrenos públicos y que, posiblemente, no haya terrenos más adecuados que este. Asimismo, matiza que es preferible este lugar, ya construido, con las carencias que pueda tener, a buscarle una nueva ubicación.

Finalmente, la Sra. Ruiz de la Fuente pregunta al Sr. Presidente si tiene constancia que el A.M.P.A. haya solicitado un comedor escolar para el colegio, a lo que este responde no tener conocimiento.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y tres minutos del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Alcalde,



El Secretario,